

Discurso de D. Luis Corrales en la toma de posesión de la nueva Junta Directiva

Nuestro Ex-Presidente D. Luis Corrales Céspedes, nos envía para su publicación, el discurso que pronunció en la toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

La importancia de su contenido merece su lectura.

Excmos. señores Presidente del Consejo General, Gobernador Civil, Ilmos. señores, señoras y compañeros, mi agradecimiento por su presencia con la cual honran este acto y son testigos del paso de los hombres en sus responsabilidades representativas y conjuntamente de la permanencia en el tiempo de las Instituciones, que son y serán lo que el espíritu de todo su colectivo quiera que sean.

En estos tiempos que se ha llegado a poner en cuarentena a los Colegios profesionales y a cuanto se encuentra ya enraizado, para sustituirlo con otras organizaciones de nuevo cuño, en estos tiempos que se nos tacha de corporativistas como si ello fuera una lacra social, me siento obligado en este acto, aunque sea muy escuetamente a explicar qué son los Colegios profesionales y que su función es compatible con el pluralismo asociativo, siempre y cuando en el mejor espíritu de libertad y respeto, se desenvuelvan las funciones y objetivos de todos que hasta pueden ser coincidentes y complementarios.

Específicamente este Ilustre Colegio Oficial de Médicos nació y se constituyó el 8 de enero de 1918 en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia del Sr. Inspector Provincial de Sanidad, don Federico Fernández, quien expuso ante los asistentes que por la R. O. del 6 de diciembre de 1917 se establecía la obligatoriedad de la Colegiación y dio lectura del R. D. de 15 de mayo del mismo año sobre la constitución del Colegio para Huérfanos de Médicos, extendiéndose en las oportunas consideraciones, finalidades y ventajas de orden práctico en más del humano y moral. Acto seguido, según consta en archivos colegiales, se procedió a la constitución de la primera Junta Directiva, siendo elegido presidente don Julián Bonilla.

Una vez hecha esta introducción, me siento obligado a recordar que los Colegios y su Consejo General son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley de Colegios Profesionales, independientes de la Administración del Estado, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ella legalmente les corresponden. En esta relación se entiende la colaboración del derecho a la protección de la salud de todos los españoles y la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina, así como de su participación en la planificación de ambos extremos como organismo técnico y asesor, en su relación con y para la Administración.